



**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA CLARA**

Acuerdo Ministerial N° 1618 del 22 de noviembre del 2000

Santa Clara - Pastaza - Ecuador



## MEMORANDO N° 118-JCBM-SC-2025

**DE** : Tcnrl. (B) José Francisco Núñez E.  
**PARA** : Lic. Nadia Izurieta  
Bro. Darwin Vargas  
Bro. Erika Aguinda,  
Bro. Miguel Coyago  
**UNTO** : Disposición y Cumplimiento.  
**FECHA** : Santa Clara, 18 de marzo del 2025

La Constitución de la República el numeral 4 del artículo 100 de la constitución de la Republica del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) *fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en las administraciones de recursos públicos*".

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: "*Las Autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones*".

**Dirección:** Av. 2 de Enero y Redentoristas **Barrio:** Nuevo Amanecer antigua Guardería "Los Pulgarcitos"

**Correo institucional:** bomberos\_santaclara@yahoo.es

**Telf.:** 032783-129



Conforme a Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que en su artículo 12 estipula **“Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD:** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas (...)”.

En este contexto; se informa la activación del Equipo de rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2024 y se solicita dentro del ámbito de sus competencias se realice el levantamiento de la información solicitada en la matriz adjunta de acuerdo al formato establecido.

N°	Responsable	Responsabilidades Rendición de Cuentas periodo 2024
1	Lcda. Nadia Izurieta	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar el equipo de Rendición de Cuentas (responsable del proceso de rendición de cuentas).</li><li>• Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas.</li><li>• Elaborar la Matriz de Rendición de Cuentas.</li><li>• Elaborar y coordinar las presentaciones en power point del Informe de Rendición de Cuentas para Deliberación Pública (Evento de Rendición de Cuentas 2024)</li><li>• Responsable del ingreso y registro del Informe de Rendición de Cuentas (Matriz) en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.</li><li>• Cargar en la página web institucional la información y archivos necesarios relacionados a la Rendición de Cuentas del año 2024.</li><li>• Coordinar las acciones necesarias para la ejecución del evento de Rendición de Cuentas 2024.</li></ul>



2	Bro. Erika Aguinda Bro. Miguel Coyago Bro. Darwin Vargas Lcda. Nadia Izurieta	• Recopilar la información necesaria de las diferentes Unidades Administrativas y Financieras del CBMCSC, para el Informe de Rendición de Cuentas.
---	--	--

En este contexto, se ha designado a la Lic. Nadia Izurieta Secretaria-Tesorera, como Jefe de Equipo de Rendición de Cuentas para el ejercicio 2024; y a la Ing. Erika Aguinda como responsable de la Información a recabar de las diferentes Unidades Administrativas y Financieras.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**ABNEGACION Y DISCIPLINA**



Tcnl. (B) José Francisco Núñez E.  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL  
EL CANTÓN SANTA CLARA**

Recibido  
18-03-2025

Recibido

18-03-2025

Recibido  
18-03-2025

Recibido  
18-03-2025

Recibido  
18/03/2025